



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: EXT. 5

Res. 3

Exp. 3/9287/15 y 18.

Montevideo, de

26 FEB. 2016

VISTO: Lo solicitado por Exp. 3/196/16, 3/12488/15, 3/841/16, 3/9287/15, 3/12624/15, 3/12643/15, 3/13355/15, 3/11730/15, 3/964/16 para el año docente 2016.

CONSIDERANDO: I) Que el Consejo de Educación Secundaria ha identificado centros educativos en los que profundizar los procesos de descentralización ya iniciados;

II) que los referidos centros son: Liceo Rocha N° 3, Liceo La Paloma (Rocha), Liceo San Carlos N° 2, Liceo Playa Pascual, Liceo Las Piedras N° 4, Liceo Montevideo N° 46, Liceo Montevideo N° 47, Liceo Montevideo N° 70;

III) que a tales efectos, dentro del espacio de Coordinación institucional regulado según lo dispuesto y comunicado por Circular 2973/10, se entiende que el cuerpo docente es quien está en las mejores condiciones para definir e impulsar apoyos pedagógicos, según cada contexto, a fin de acompañar las trayectorias de los estudiantes;

IV) que se entiende por acompañamiento a las trayectorias estudiantiles todas aquellas acciones educativas dirigidas a sostener la presencia estudiantil con aprendizajes significativos, quedando cada centro facultado para definir las acciones o tareas a encomendar a los docentes que opten por estas horas, según lo acordado en el Espacio de Coordinación;

V) que existe disponibilidad presupuestal, según lo comunicado por Acta 102, Resolución 4, de fecha 29 de diciembre 2015 del Consejo Directivo Central.

**ATENTO: a lo expuesto:**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Otorgar para el año docente 2016 horas de Acompañamiento Pedagógico a la



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Trayectoria Estudiantil, (en adelante Horas A.P.T.E.), según detalle:

Departamento	Liceo	Cantidad de horas A.P.T.E.
Rocha	Liceo Rocha N° 3	20 hs. remuneradas al grado que revista el docente, Turno 1E. 20 hs. remuneradas al grado que revista el docente, Turno 1E.
Rocha	Liceo La Paloma (Rocha)	20 hs. remuneradas al grado que revista el docente, Turno 1E.
Maldonado	Liceo San Carlos N° 2	20 hs. remuneradas al grado que revista el docente.
San José	Liceo Playa Pascual	20 hs. remuneradas al grado que revista el docente, Turno 1E. 20 hs. remuneradas al grado que revista el docente, Turno 2E.
Canelones	Liceo Las Piedras N° 4	20 hs. remuneradas al grado que revista el docente.
Montevideo	Liceo Montevideo N° 46	20 hs. remuneradas al grado que revista el docente, Turno 2E.
Montevideo	Liceo Montevideo N° 47	20 hs. remuneradas al grado que revista el docente, Turno 1E. 20 hs. remuneradas al grado que revista el docente, Turno 2E.
Montevideo	Liceo Montevideo N° 70	10 hs. remuneradas al grado que revista el docente, (Matemática).

2) Disponer que dentro del espacio de Coordinación Institucional, el cuerpo docente de cada uno de los liceos mencionados en el Resuelve 1, definirá la modalidad a desarrollar con las "Horas A.P.T.E.", a fin de brindar acompañamiento pedagógico a la trayectoria de los estudiantes, según las necesidades de cada contexto.

3) Tendrán prioridad para acceder a las "Horas A.P.T.E." los docentes del centro educativo, no obstante, podrán optar los docentes efectivos que revisten este carácter y figuran en el Escalafón vigente en 2015, así como docentes interinos que integren listados vigentes, incluyendo a Profesores Adscriptos y Ayudantes Preparadores efectivos e interinos. En todos los casos, docentes del centro o no, se realizará ordenamiento según dispone el artículo N° 13 del E.F. D., a los efectos del ofrecimiento.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

4) El o los docentes que opten por "Horas A.P.T.E." ( 45 minutos), podrán superar las 48 horas semanales de labor, según lo dispuesto en el artículo 16 E.F.D. (60 horas máximo), considerando el caso como excepcionalidad y por necesidades del servicio. No se podrá renunciar ni a horas ni a cargos, para optar por estas horas.

5) Disponer que DIVISION HACIENDA abone las "Horas A.P.T.E." (45 minutos), en el grado que reviste el docente designado por parte de la Coordinación y Dirección liceal.

6) Disponer que la Dirección liceal envíe las actas de ofrecimiento y toma de posesión de "Horas A.P.T.E.", a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a fin de elaborar los proyectos de resolución correspondientes, utilizando el formulario publicado en su sitio web y que integra a presente resolución.

Publíquese en web institucional. Comuníquese a la Dirección del Liceo Rocha N° 3, Liceo La Paloma (Rocha), Liceo San Carlos N° 2, Liceo Playa Pascual, Liceo Las Piedras N° 4, Liceo Montevideo N° 46, Liceo Montevideo N° 47, Liceo Montevideo N° 70.

Cumplido, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.

  
Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Celsa Puentes  
DIRECTORA GENERAL